

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1030

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
11 MAR. 2009
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Puerto Terrestre Los Andes".

SANTIAGO, 10 MAR 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION GENERAL	
SUB DEP. C. CENTRAL		04 FEB 2009
SUB. DEP. E CUENTAS	OFICINA DE PARTES	RECIBIDO
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.YT		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS: - El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19.

- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.

- El Decreto Supremo MOP N° 1163, de fecha 30 de noviembre de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Puerto Terrestre Los Andes"

- El Oficio Ord. N° 17022, de fecha 11 de noviembre de 2008, del Director Nacional de Aduanas.

- Los Oficios N° 219/08, N° 224/08 y N° 236/09, de fechas 3 de diciembre de 2008, 12 de diciembre de 2008 y 21 de enero de 2009, respectivamente, del Inspector Fiscal del Contrato.

- Las Cartas G.G.: 05/09 y G.G.: 013/09, de fecha 9 de enero de 2009 y 27 de enero de 2009, respectivamente, de "Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A."

0712882
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

- El Oficio N° 240/09, de fecha 29 de enero de 2009, del Inspector Fiscal del Contrato.
- El Oficio Ord. N° 28, de fecha 3 de febrero de 2009 del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 274, de fecha 3 de febrero de 2009 del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

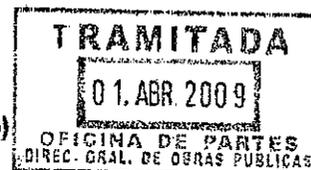
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69. N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que mediante Oficio N° 17022, de fecha 11 de noviembre de 2008, el Director Nacional de Aduanas solicitó al Ministerio de Obras Públicas el inicio de las gestiones necesarias, de conformidad a la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, para la materialización del proyecto denominado "Habilitación de la zona de operación del escáner y construcción del galpón" y su incorporación al contrato de concesión.
- Que mediante Oficio Ord. N° 219/08 de fecha 3 de diciembre de 2008, el cual fue aclarado mediante Oficio Ord. N° 236/09 de fecha 21 de enero de 2009, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria que ratifique cada una de las condiciones establecidas para la construcción, instalación, conservación y mantenimiento del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón" y su conformidad respecto a la forma de compensación propuesta.
- Que mediante Oficio Ord. N° 224/08 de fecha 12 de diciembre de 2008, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria que, adicionalmente manifieste su conformidad y ratifique las condiciones en él establecidas y ratificó su aprobación técnica a las especificaciones planteadas por la Sociedad Concesionaria con respecto a la construcción e instalación del Proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón".
- Que mediante Carta G.G.: 05/09 y Carta G.G.: 013/09 de fechas 9 de enero de 2009 y 27 de enero de 2009, respectivamente, la Sociedad Concesionaria ratificó cada una de las condiciones establecidas por el Inspector Fiscal en sus Oficios Ord. N° 219/08, N° 224/08 y N° 236/09, de fechas 3 de diciembre de 2008, 12 de diciembre de 2008 y 21 de enero de 2009, respectivamente. Adicionalmente, la Sociedad Concesionaria adjuntó la carta Gantt de construcción y señaló que el plazo máximo para la construcción e instalación del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón" es de 90 días, contado desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que al efecto se dicte.
- Que mediante Oficio Ord. N° 240/09 de fecha 29 de enero de 2009, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su aprobación técnica con respecto a la ejecución del proyecto denominado "Habilitación de la zona de operación del escáner y construcción del galpón", conforme a las especificaciones

desarrolladas por la Sociedad Concesionaria, y a cada una de las condiciones establecidas, considerando las razones de interés público y urgencia que expone, y que se refiere a la necesidad de contar, cuanto antes, con el proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón", con el objeto de brindar la infraestructura necesaria para operar en óptimas condiciones el equipo de rayos X móvil adquirido por el Servicio Nacional de Aduanas, el cual mejorará el sistema de fiscalización que debe realizar dicho servicio, con el consiguiente beneficio que dicho mejoramiento conlleva. En este sentido y dando cumplimiento a lo solicitado por el Director Nacional de Aduanas mediante su Oficio N° 17022, de fecha 11 de noviembre de 2008, recomienda disponer la ejecución de las obras del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón" en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento.

- Que mediante Oficio Ord. N° 28 de fecha 3 de febrero de 2009, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas en el Oficio Ord. N° 240/09 del Inspector Fiscal del Contrato.
- Que mediante Oficio Ord. N° 274 de fecha 3 de febrero de 2009, el Coordinador de Concesiones de Obras Concesionadas solicitó a la Directora General de Obras Públicas, que la modificación a las características de las obras y servicios que indica, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas en el Oficio Ord. N° 240/09 del Inspector Fiscal del Contrato.
- Que se ha estimado de interés público y urgencia disponer la construcción del proyecto denominado "Habilitación de la zona de operación del escáner y construcción del galpón", con el objeto de brindar la infraestructura necesaria para operar el equipo de rayos X móvil consistente en un camión que lleva consigo el equipo de revisión y la sala de análisis, adquirido por el Servicio Nacional de Aduanas, para la revisión no intrusiva de carga, contenedores y vehículos.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 1030 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE** por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Puerto Terrestre Los Andes", en el sentido que "Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A." deberá construir, instalar, poner en marcha, conservar y mantener las obras del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón", conforme a las especificaciones desarrolladas por dicha Concesionaria y aprobadas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 224/08, de fecha 12 de diciembre de 2008.

La construcción, instalación, puesta en marcha, conservación y mantención de las obras del precitado proyecto deberán cumplir con los estándares y requisitos señalados en las Bases de Licitación y en los demás instrumentos que forman parte del contrato de concesión.

Las labores de conservación y mantenimiento deberán ser incorporadas al Plan de Conservación del Puerto Terrestre Los Andes, por lo que la Sociedad Concesionaria tendrá que realizar una actualización de dicho Plan de Conservación y presentarlo al Inspector Fiscal para su aprobación.

2. **ESTABLÉCESE** que el valor total y definitivo, a suma alzada, por la ejecución, instalación y puesta en marcha de las obras del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón" y todos sus gastos asociados, de acuerdo a lo ratificado por la Sociedad Concesionaria mediante Cartas G.G.: 05/09 y G.G.: 013/09 de fechas 9 de enero de 2009 y 27 de enero de 2009, respectivamente, se fija en la cantidad de \$89.524.099 (Ochenta y Nueve Millones Quinientos Veinticuatro Mil Noventa y Nueve Pesos), IVA incluido. Dicho valor incorpora los costos de administración, gestión, revisión, coordinación, supervisión y todo otro costo o gasto que se requiera para la construcción e instalación del proyecto. Dicho monto, incorpora, además, el costo de los seguros, tanto para la etapa de construcción como para la etapa de explotación de las obras. En este sentido la Sociedad Concesionaria deberá acreditar ante el Inspector Fiscal que, durante su construcción e instalación, las obras del proyecto se encuentren aseguradas y que, una vez habilitadas, serán incorporadas al régimen de explotación y cubiertas con las pólizas de seguro de explotación indicadas en los artículos 1.8.11 y 1.8.12 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo para la construcción e instalación de las obras del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón" es de 90 días, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

En caso de incumplimiento en el plazo máximo antes señalado, se aplicará a la Sociedad Concesionaria por cada día de atraso, la multa señalada en el Resolvo N° 7 siguiente.

El correcto cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria establecidas en la presente Resolución, será garantizado por las Boletas de Garantía del contrato de concesión.

4. **ESTABLÉCESE** que el valor total y definitivo por concepto de conservación y mantenimiento de las obras del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón", de acuerdo a lo ratificado por la Sociedad Concesionaria mediante Cartas G.G.: 05/09 y G.G.: 013/09, de fechas 9 de enero de 2009 y 27 de enero de 2009, respectivamente, para todo el plazo de concesión, se fija en la cantidad anual de UF 150,77 (Ciento Cincuenta Coma Setenta y Siete Unidades de Fomento), IVA incluido, salvo el primer y último año, en que corresponderá al valor proporcional conforme al número de meses en que dichas labores sean desarrolladas.

5. **ESTABLÉCESE** que una vez finalizada la ejecución del proyecto denominado "Habilitación de zona de operación del escáner y construcción del galpón", la Sociedad Concesionaria deberá informar tal circunstancia por escrito al Inspector Fiscal, quién procederá a su inspección y verificación dentro de los 3 días hábiles siguientes. De encontrar las obras adecuadamente terminadas, la Inspección Fiscal podrá recepcionarlas y habilitarlas de inmediato, dejando constancia de ello mediante anotación escrita en el Libro de Explotación.

En el evento que la Inspección Fiscal considere que las obras no cumplen con el proyecto o tenga observaciones a su terminación, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Explotación. En caso de observaciones del Inspector Fiscal, no se habilitará al uso el proyecto y se entenderá como no entregado, fijándose plazos para corregirlos, salvo que hubiere plazo de ejecución pendiente, que será la fecha límite para subsanarlo.

Una vez corregidas las observaciones del Inspector Fiscal, éste procederá a la inspección y verificación de las obras. Si la Sociedad Concesionaria hubiere subsanado de manera satisfactoria las observaciones planteadas por el Inspector Fiscal, éste podrá recepcionarlas y habilitarlas de inmediato, dejando constancia de ello mediante anotación escrita en el Libro de Explotación. En caso contrario, si las observaciones no fueron subsanadas satisfactoriamente, el Inspector Fiscal no habilitará al uso las obras y éstas se entenderán como no entregadas, por lo cual se

aplicará a la Sociedad Concesionaria, diariamente, la multa señalada en el Resuelvo N° 7 siguiente, hasta que sean subsanadas satisfactoriamente dichas observaciones.

6. **ESTABLÉCESE** que, en un plazo no superior a 60 días contados desde la fecha en que el Inspector Fiscal recepcione las obras del proyecto, la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega al Inspector Fiscal de los planos "as built" de las obras ejecutadas y de las obras correspondientes al Puerto Terrestre Los Andes que se vieron modificadas a causa de la intervención realizada.

El incumplimiento en el plazo antes señalado, se aplicará a la Sociedad Concesionaria, diariamente, la multa señalada en el Resuelvo N° 7 siguiente:

7. **ESTABLÉCESE** que, en caso de incumplimiento por parte de la Sociedad Concesionaria de alguno de los plazos fijados en la presente Resolución, se aplicará a ésta una multa diaria equivalente a 5 UTM por cada día de atraso. La aplicación y pago de la multa indicada anteriormente, se regirá por el procedimiento establecido en las Bases de Licitación.

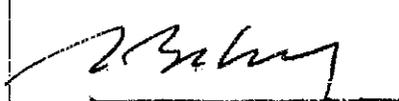
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las compensaciones a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, serán materia del convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, según el resuelvo N° 9 de la presente Resolución.

9. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. En dicho Decreto Supremo se consignará que el plazo máximo que dispondrán las partes para acordar las compensaciones que correspondan, será de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

10. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

11. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A." a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal, al Servicio Nacional de Adunas y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas
SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas


V° B° Sr. Ministro de Hacienda


SOANE BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA